



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 11 de Abril de 2022

EDICION N° 10.795

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3514-N ETAPA INVESTIGATIVA DEL PROCESO PENAL - PROTOCOLOS Y MANUALES DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Protocolos y Manuales de Actuación que obran en los enlaces contenidos en los siguientes sitios web:

- a) Manual de Procedimiento para la Preservación del Lugar del Hecho y la Escena del Delito:
<https://www.mpf.gob.ar/capacitacion/files/2015/07/ManualCriminalistica.pdf>.
- b) Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina:
<http://www.jus.gob.ar/media/3262247/Protocolo%20unificado.pdf>.
- c) Protocolo Único de Examen Salud por Delitos Contra la Integridad Sexual:
<http://casi.com.ar/sites/default/files/Protocolo%20para%20v%23U00Oedctimas%20de%20delitos%20contra%20la%20integridad%20sexual.pdf>.
- d) Protocolo para la Investigación y Litigio de Casos de Muertes Violentas de Mujeres (femicidios) UFEM:
https://www.fiscales.gob.ar/wpcontent/uploads/2018/03/Informe_ufem_2018.pdf

ARTÍCULO 2º: El Ministerio Público Fiscal será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo la elaboración de un plan de capacitación continua, gratuita, en modalidad virtual o presencial y en servicio, destinado a todos aquellos agentes públicos que intervengan en la labor investigativa.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con universidades públicas nacionales, provinciales, institutos privados u organismos locales e internacionales con experiencia en la temática a fin de diseñar estrategias de formación.

ARTÍCULO 4º: La observación y cumplimiento de las disposiciones obrantes en los Protocolos y Manuales que se detallan en los enlaces en el artículo 1º de la presente ley, se garantizará como requerimiento mínimo de toda investigación, sin perjuicio de que puedan complementarse con futuros protocolos más específicos o actualizados.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande la aplicación de la presente ley provendrán de las Partidas Presupuestarias del Poder Judicial.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Salvador Jaime PARRA MORENO
Vicepresidente 1º

DECRETO N° 635

Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.514-N; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.514-N cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Zalazar – Capitanich

s/c

E:11/04/2022

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3510-E
ARCHIVO ORAL DE LAS MEMORIAS DE MALVINAS**

ARTÍCULO 1°: Créase el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Será función del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas recopilar, mediante entrevistas audiovisuales, las historias y experiencias de los inscriptos en el Registro de Veteranos Convocados y Movilizados en el Operativo Malvinas en el año 1982 (creado por decreto 355/08) y sus familiares, con el fin de facilitar la documentación, el estudio y la interpretación de este hecho histórico mediante el uso y acceso público a su contenido.

ARTÍCULO 3°: Se otorga carácter intangible al material testimonial, documental e informativo que integre el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas, por lo que el mismo deberá conservarse sin cambios que alteren las informaciones, testimonios y documentos custodiados. Queda estrictamente prohibida la destrucción, rectificación, alteración o modificación de las informaciones, los testimonios o documentos que conformen el archivo.

ARTÍCULO 4°: Serán objetivos de la autoridad de aplicación:

- a) Preservar y reconstruir el patrimonio cultural, a través de la planificación y ejecución sistemática de estrategias de construcción de nuestra memoria histórica.
- b) Contribuir al análisis y al debate sobre nuestro pasado reciente, como una forma de reconstruir un tejido social y un relato histórico fracturados por el terrorismo de Estado, en torno al conflicto bélico del Atlántico Sur.
- c) Promocionar y difundir la consulta y el uso del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas entre las escuelas, espacios de formación docente y jóvenes en general.
- d) Buscar, crear, recopilar, preservar, ordenar, clasificar y difundir, de manera planificada y sistemática, fuentes documentales (orales, escritas, gráficas, audiovisuales y fotográficas) producidas en torno a la Guerra de Malvinas.
- e) Conformar un archivo biográfico de cada persona entrevistada.
- f) Elaborar, a partir de los resultados obtenidos, diferentes estrategias comunicacionales que aporten a la consecución de los objetivos generales (construcción de recursos didácticos, muestras, presentaciones, publicaciones, otros).

ARTÍCULO 5°: Los derechos de propiedad intelectual y de autor, patrimoniales y de cualquier naturaleza relativa al material integrante del archivo serán de propiedad del Estado Provincial siendo el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología quien tendrá la guarda definitiva del mismo.

ARTÍCULO 6°: Se autoriza a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con otros organismos nacionales y provinciales para coordinar acciones y demás aspectos que hagan a una eficaz aplicación de la presente ley.

ARTICULO 7°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias que se requieran para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los
dos días del mes de marzo del año dos mil
veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 507

Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.510-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.510-E cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:11/04/2022

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3529-E
DECLARA COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL A LAS
SENTENCIAS, EXPEDIENTES DE INSTRUCCIÓN Y MATERIALES FÍLMICOS
DE LAS AUDIENCIAS DE JUICIOS ORALES DE LOS PROCESOS JUDICIALES
DE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA TRAMITADOS EN LA PROVINCIA**

ARTÍCULO 1°: Decláranse Patrimonio Histórico y Cultural Provincial a las sentencias, expedientes de instrucción y materiales fílmicos de las audiencias de juicios orales de los procesos judiciales de Memoria, Verdad y Justicia que se llevaron adelante en la Provincia del Chaco, en el marco del inciso c de la ley 1400-E.

ARTÍCULO 2°: Considérense, a los efectos de la presente ley, como procesos judiciales de Memoria, Verdad y Justicia, a los juicios que se tramitaron en los Tribunales y Juzgados Federales de Chaco, para el juzgamiento de delitos de lesa humanidad por violaciones a los derechos humanos, cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la Provincia durante la última dictadura cívico-militar ocurrida entre los años 1976 y 1983, incluyendo el etnocidio llevado a cabo contra los pueblos indígenas denominada Masacre de Napalpi, de acuerdo al siguiente detalle:

Causa Caballero 1:

"CABALLERO, Humberto Lucio; MANADER, Gabino; RODRIGUEZ Valiente, José Francisco; MARIN, José; MEZA, Ramón Esteban; PATETTA, Luís Alberto, BETTOLLI, José Tadeo Luís; ALVAREZ, Francisco Orlando; ROLDAN, Rubén Héctor; GALARZA, Oscar Alberto; GANDOLA, Ramón Andrés; BREARD, Enzo (autores artículo 45 C.P. S / Tormento Agravado Previsto y Reprimido por el artículo 144 TER 1° y Segundo Párrafo del Código Penal Incorporado por ley 14.616) Concurso Real (artículo 55 C.P.), expediente N° 1169/2009. Sentencia del 13 de diciembre del año dos mil diez.

Tribunal Víctor Antonio Alonso, Lucrecia M. Rojas de Badaró y Manuel Alberto Jesús Moreira.

Causa Masacre Margarita Belén 1:

"RENES, Athos Gustavo y Otros S/Homicidio Agravado por Alevosía y por el Número de Partícipes (artículo 80, inciso 2° y 6° del C.P.) Once (11) hechos en Concurso Real entre Sí (artículo 55 C.P.) y en Concurso Real con Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por el Tiempo (artículos 141 y 142 inciso 5° C.P.) Cuatro (4) Hechos Todos en Concurso Real entre Sí (artículo 55 C.P.)", expediente N° 1074, año 2009. Sentencia del 11 de julio del año dos mil once.

Tribunal Gladis Mirtha Yunes, Eduardo Ariel Belforte y Ramón Luís González.

Causa Margarita Belén 2:

"TOZZO, Norberto Raúl S/Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por el Tiempo (artículos 141 y 142 inciso 5° C.P.) Cuatro (4) Hechos en Concurso Real (artículo 55 C.P.)", Expediente N° 1569, año 2012. Sentencia del 6 de mayo del año dos mil trece. Tribunal: Alfredo Francisco García Wenk, Rubén Oscar Davis Quiñónez. Selva Angélica Spessot.

Causa Caballero 2:

"MEZA, Ramón Esteban y otros s/ Infracción artículo 144 ter ley 14.616...", Expediente No FRE 2699/2015 y su acumulado "Manader, Gabino y otros s/ Privación Ilegal de la libertad agravada artículo 142, inciso 5°", No FRE 1504/2016/T01 Sentencia del 13 de agosto del año dos mil dieciocho.

Tribunal: Eduardo Belforte (Formosa), Mario Alurralde (Reconquista), Juan Manuel Iglesias y Delfina Denogens.

Causa Ligas Agrarias:

"GONZALEZ, Miguel Antonio; SAFENRAITER, Alcides Roberto y otros s/Homicidio Agravado por el concurso de dos o más personas", Expediente FRE N° 1600021/2009. Sentencia del 11 de julio del año dos mil diecinueve.

Tribunal: Juan Manuel Iglesias, Rocio Alcalá y Luís González.

Causa Complicidad Judicial y Servicio Penitenciario Federal:

"IVIAZZONI, Roberto Domingo y CASCO, César Pablo s/Abuso de Autoridad y violación de los Deberes de Funcionario Público (artículo 248 C.P.), Expediente FRE N° 16000008/2009. Sentencia 1 de octubre del año dos mil diecinueve.

Tribunal Eduardo Ariel Belforte, Selva Angelica Spessot y Juan Manuel Iglesias.

Causa Caballero 3:

"MANADER, Gabino y otros, s/Privación Ilegal de la libertad agravada artículo 142, inciso 5°", Expte. FRE 16000025/20H0/T02. Sentencia del 21 de mayo del año dos mil veintiuno.

Tribunal: Rubén David Oscar Quiñones, José María Escobar Cello y Luciano Hornero Lauría.

Causa Masacre Margarita Belén 3:

"RENES, Athos Gustavo y Otros S/Homicidio Agravado con Ensañamiento Alevosía, Homicidio Agravado P/Con. de dos o más personas, Priv. Ilegal de Libertad... y OTROS"; Expediente FRE N° 9300001074/2009/T01.

Tribunal: Juan Manuel Iglesias, María Delfina Denogens, Lucrecia M. Rojas de Badaró

Causa Masacre de Nalpalpi:

"Unidad de Derechos Humanos s/ Inicia Investigación de Oficio sobre Masacre de Nalpalpi (1924)" Expediente N° 9846/2019 del Juzgado Federal de Resistencia Chaco.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo, a través del órgano de aplicación, deberá incorporar como Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Chaco, toda otra sentencia, expediente y material fílmico de los procesos judiciales que se tramiten ante los Tribunales y Juzgados Federales y radicados en la Provincia, referidos al juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los mismos términos del artículo 2° de la presente ley.

Con la finalidad expuesta en el artículo 2° y el párrafo precedente, impulsará los acuerdos con el Poder Judicial de la Nación a los efectos de obtener la documental y registros de todo tipo pertinente y/o copia fiel para su resguardo, exhibición pública, estudio y difusión educativa.

ARTÍCULO 4°: La Comisión Provincial por la Memoria -ley 1412- A (antes Ley 5582), a través del Registro Único de la Verdad establecerá procedimientos de resguardo y acceso al material aquí declarado como Patrimonio Histórico y Cultural para destinarlo a la exhibición pública, estudio y difusión educativa.

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia arbitrará los medios para facilitar a la comunidad educativa, el material aquí declarado como Patrimonio Histórico y Cultural, a la comunidad educativa, de manera libre y gratuita a los efectos de ser trabajado pedagógicamente en las distintas áreas y disciplinas de la currícula.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 555

Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.529-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.529-E cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Zalazar – Capitanich

s/c

E:11/04/2022

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3517-A
FORMACIÓN TRANSVERSAL EN DERECHOS HUMANOS PARA LA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL, EL ODIOS, EL RACISMO,
LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA**

ARTÍCULO 1°: Objeto: Establécense la capacitación obligatoria en la temática de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en todos los niveles y jerarquías del Poder Ejecutivo. Poder Legislativo y Poder Judicial, Organismos Descentralizados y Empresas del Estado Provincial.

ARTÍCULO 2°: Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros quién será la encargada de establecer los lineamientos generales de las capacitaciones para la formación de los agentes estatales, que deberán tener especial énfasis en la promoción y protección de derechos, la prevención de la violencia institucional, la lucha contra el odio y los marcos normativos vigentes, incorporando en los mismos las dimensiones de sensibilización y transmisión de conocimientos. Sus atribuciones serán:

- a) Intervenir en todo lo concerniente a la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general.
- b) Coordinar acciones vinculadas a la promoción de los derechos humanos, con los organismos del Estado provincial y con las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos.

- c) Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de Derechos Humanos, tanto en el ámbito estatal como en la sociedad civil.
- d) Generar conciencia y educar de manera crítica e integral la construcción de una Sociedad intercultural. un Estado pluricultural que se apegue al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos de los Pueblos Indígenas en todos los Poderes y una Provincia libre de odio, racismo, discriminación y xenofobia.
- e) Elaborar y difundir material didáctico pertinente.
- f) Promocionar y publicitar la presente ley y sus alcances en todos los organismos públicos.
- g) Capacitar a las máximas autoridades de cada jurisdicción.
- h) Elaborar el plan de capacitación y sensibilización general para agentes estatales.
- i) Supervisar la implementación de los planes de capacitación en cada organismo.
- j) Suscribir convenios con la Comisión Provincial por la Memoria, el IDACH (Instituto del Aborigen Chaqueño), el Comité Provincial de Prevención de la Tortura, el IPAP y demás organismos provinciales, nacionales e internacionales con competencia en la materia: a su vez universidades, y organismos de formación para la implementación y certificación de las capacitaciones.

ARTÍCULO 3°: **Ámbito de Aplicación y Responsabilidades:** Los responsables del cumplimiento de la presente ley serán las máximas autoridades políticas de cada jurisdicción, es decir, Ministros y Secretarios con rango de Ministro del Poder Ejecutivo y Presidentes de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado Provincial, en el ámbito de su jurisdicción, estos tendrán como responsabilidad la aplicación de la presente ley, siguiendo los lineamientos establecidos por la autoridad de aplicación, orientados a las políticas públicas específicas de cada organismo. El mismo deberá presentarse en el término de seis (6) meses de elaborados los lineamientos para ser certificados y supervisados por el organismo de aplicación.

ARTÍCULO 4°: **Objetivos de la Capacitación:** que las/los destinatarios sean capaces de:

- a) Consolidar una Provincia libre de odio.
- b) Comprender los abordajes de derechos humanos en el marco de la política pública jurisdiccional que desarrollan y su rol como garantes de derechos.
- c) Identificar las violaciones de Derechos humanos y analizar las causas subyacentes de la violencia institucional.
- d) Prevenir la violencia institucional.
- e) Prevenir el odio, la discriminación, el racismo y la xenofobia, aplicándose el criterio de interculturalidad, dando cumplimiento a los estándares internacionales en materia de derechos humanos de los Pueblos Indígenas en todos los Poderes del Estado.

ARTÍCULO 5°: **Presupuesto:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a cada jurisdicción, de acuerdo con su naturaleza, a cargo de sus máximas autoridades con los recursos asignados en las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 6°: Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo_

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Salvador Jaime PARRA MORENO
Vicepresidente 1°

DECRETO N° 511

Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.517-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.517-A cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:11/04/2022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3530-G
ADHESION A LA LEY NACIONAL 26.945
DÍA NACIONAL POR UNA ARGENTINA SIN CHAGAS

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a ley nacional 26.945 por el cual se declara el último viernes del mes de agosto de cada año como el "Día Nacional por una Argentina sin Chagas".

ARTÍCULO 2º: Establécese el último viernes del mes de agosto de cada año como el Día Provincial por un Chaco sin Chagas.

ARTÍCULO 3º: Invitase a los Municipios a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 654

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 10 de abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.530-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.530-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Centeno – Capitanich

s/c

E:11/04/2022

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3527-S
PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
"MI PLAZA, MI BARRIO"

ARTICULO 1º: Créase el Programa Provincial de Inserción Social y Promoción Deportiva "Mi Plaza, Mi Barrio", el que tendrá los siguientes objetivos:

- a) Generar pertenencia de los vecinos sobre el barrio, mediante el desarrollo deportivo.
- b) Propiciar vínculos sociales entre los vecinos de los barrios, fortaleciendo el tejido social.
- c) Generar igualdad de condiciones.
- d) Alentar el espíritu deportivo de los jóvenes y brindar acceso al deporte.
- e) Ocupar espacios públicos con políticas deportivas, cuyo destino esté previsto para tal finalidad.
- f) Desarrollar las diversas prácticas y/o disciplinas deportivas.
- g) Generar la inclusión social de los jóvenes en estado de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación fomentará convenios con los Institutos deportivos correspondientes, con el fin de:

- a) Designar coordinadores para el desarrollo deportivo en cada barrio que se aplique el programa.
- b) Involucrar a los estudiantes avanzados en carreras afines, en el desarrollo social inclusivo.
- c) Generar las herramientas profesionales para el efectivo desarrollo del programa.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar la autoridad de aplicación de esta ley.

ARTICULO 4º: Invitase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 662

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 10 de abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.527-S; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.527-S cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chiacchio Cavana – Capitanich

s/c

E:11/04/2022

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3520-G
DÍA DE LA PERSONA DONANTE DE ÓRGANOS

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.575, por la que se declara el 29 de agosto de cada año como el Día de la Persona Donante de Órganos.

ARTÍCULO 2°: Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°: La fecha mencionada en el artículo 1° queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: El organismo de aplicación tendrá a su cargo arbitrar las medidas necesarias para realizar actividades y campañas tendientes a la difusión de la importancia de ser donantes de órganos.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA

Secretario

Lidia Elida CUESTA

Presidenta

DECRETO N° 604

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 06 de abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.520-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.520-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Centeno – Capitanich

s/c

E:11/04/2022

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3525-I
APLICACIÓN PARA CELIACOS "CHACO SIN TACC"

ARTÍCULO 1°: La creación y desarrollo de una aplicación para celulares con sistema operativo IOS y Android; "CHACO SIN TACC" que tiene como objetivo promocionar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en la elaboración de alimentos libres de gluten que se ofrecen en la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Podrán registrarse todos los que procesan, elaboran, producen, fabrican, comercializan y fraccionan productos sin gluten y emprendimientos de servicios destinados a mejorar la calidad de vida de las personas celiacas. Previa habilitación de la Dirección de Bromatología de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Los productos elaborados, fabricados y/o procesados deberán ser aprobados y/o habilitados por la Dirección de Bromatología de la Provincia del Chaco para que sea factible, posteriormente registrarse en la APP.

ARTÍCULO 4°: Los productos mencionados deberán ser monitoreados por la Dirección nombrada en el artículo anterior de forma semestral a fin de corroborar si los mismos continúan siendo sin TACC.

ARTÍCULO 5°: La plataforma contará con una base de comerciantes y productores de alimentos sin TACC.

ARTÍCULO 6°: Cada integrante de la APP contará con un perfil personal, con datos personales y de contacto, horarios de atención al público, ubicación, redes sociales, galería de imágenes de los productos disponibles

ARTÍCULO 7°: La aplicación "CHACO SIN TACC" será diseñada, elaborada, ejecutada y posteriormente monitoreada por el Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Programa de Atención al Celíaco del Chaco y la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional.

ARTÍCULO 8°: La aplicación es de uso público y gratuito, no pudiendo en ningún caso establecerse ningún tipo de cobro para sus usuarios.

ARTÍCULO 9°: Los que deseen registrarse de acuerdo a los requisitos nombrados en el artículo 2°, deberán hacerlo a través de Tu Gobierno Digital y adquirirán la categoría de "socio" dentro de la plataforma. El registro será gratuito.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 663

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 10 de abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.525-I; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.525-I cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Centeno – Capitanich

s/c

E:11/04/2022

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 09/21 - ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401151013-26127-E

Concede el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable, Prof. Ubaldo Fabián Nuñez, contra la Resolución T.C. N° 49/19 (fs. 118/121) dictada en Acuerdo Plenario N° 35 — punto 3° de fecha 28/11/19, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos y por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 831-A, Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniendo presente el patrocinio letrado invocado. Procede a formar expediente provisorio, extrayendo fotocopia certificada del presente en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley N° 831-A.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:08/04 V:13/04/2022

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I
CONTENIENDO RESOLUCION N° 1695/2021 DEL MINISTERIO DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

JUDICIALES

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N°

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

538/24/2021 que establece: "Rescíndase el Contrato de Adjudicación de Viviendas FO.NA.VI. de fecha 17 de abril de 1986 obrante a fs. 28 suscripto con el Sr. Troncoso Francisco, MI 01.602.242 casado con la Sra. Avalos de Troncoso, Adelaida MI 01.546.024, inscripción N° 176356-4. En consecuencia desadjudíquese a los citados, la vivienda identificada como MZ. 67 PC.7, U.F. 00-01 PLAN 500 VIVIENDAS- FO.NA.VI.- de la ciudad de Barranqueras, Chaco, por los motivos expuestos en los Considerandos..." 24/09/2021. Fdo. Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal) y Lic. Diego Arévalo (Presidente). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada; Resistencia, Abril de 2022.

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 492/38/2018 que establece: "Dejar sin Efecto el Art. 2° de la Resolución N° 1376/22 de fecha 03/07/97, en consecuencia desadjudicarle a la Sra. Fernández Navia, María Esther Prado de, DNI N° 3.217.695, con Inscripción N° 41839-2 y su grupo familiar, la vivienda identificada como Mz. 90 Pc. 08 del Plan 200 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Las Breñas- Chaco. Con fundamento en los considerandos de la presente. Asimismo hágaselo pasible de la sanción prevista en el Art. 7 de la Ley 810-A..." 12/12/2018... Fdo. Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal), Arq. María Otilia Aguirre (Vocal), M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo (Presidente). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada; Resistencia, Abril de 2022.-

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 541/24/2021 que establece: "DÉJASE sin efecto el contrato de adjudicación del 20 de agosto de 1987 y la posterior Resolución de Directorio 0457/36 del 04 de diciembre de 1987 en lo que respecta a la Sra. Palacios Librada, M.I. 04.289.880 y su grupo familiar. En consecuencia, desadjudíquese a la mencionada, la vivienda identificada como MZ. 55 PC. 37, del Plan 20 Viviendas Inundados de la localidad de La Tigra-Chaco, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente..." 24/09/2021. Fdo. Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal) y Lic. Diego Arévalo (Presidente). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada; Resistencia, Abril de 2022.-

EDICTO: El Instituto Provincial De Desarrollo Urbano Y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 80, Pc. 13 del PLAN 150 Viv., Evolutivas de la Localidad de Puerto Vilelas, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. Soto Florencia Irene, DNI N° 3.273.081, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2022.-

EDICTO: El Instituto Provincial De Desarrollo Urbano Y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 86, Pc. 12 del PLAN 263 Viv., de la Localidad de Fontana, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. Romero Gladys Esther, DNI N° 16.686.985, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2022.

EDICTO: El Instituto Provincial De Desarrollo Urbano Y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Qta. 1 Mz. 13, Dpto. 00-01 del PLAN 1208 Viv. FO.NA.VI. B° Ricardo Guiraldes, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. Borda Mina Ofelia, DNI N° 3.391.424 y a su cónyuge Sr. Fernández Bienvenido Oscar, DNI N° 6.193.627, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2022.-

EDICTO: El Instituto Provincial De Desarrollo Urbano Y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 50, Pc. 01 del PLAN 440 Viv. FO.NA.VI B° Hipólito Irigoyen, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Villalba Felisa, DNI N° 3.588.410, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2022.-

EDICTO: El Instituto Provincial De Desarrollo Urbano Y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 100 Pc. 11 Ch. 204 del Plan Villa Luzuriaga4Lótes), „de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Jara Toribio, DNI N° 11.308.933 y a su cónyuge Sra. Romualdo Ester, DNI N° 13.463.374, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2022.-

Laura Soledad Perez

Asesora Legal

s/c

E:11/04/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto Provincial De Desarrollo Urbano Y Vivienda, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 14, Pc. 1, del Plan 192 Viviendas — FO.NA.VI.- de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a los Sres. Hilbe José Ignacio D.N.I. N° 2.424.984 y la

Sra. Encina Jacinta Rosa D.N.I. N° 6.595.814, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Carolina Borchichi

Asesora Legal

s/c

E:11/04/2022

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Vañek Luis Guillermo, Jefe de la Oficina de **Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco**, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 02/2022

- 1) Secuestro N° 8219: Una motocicleta marca Mondial, modelo 110 cc., color negra, Motor marca Mondial N° 161FMJA1136778 y chasis marca Mondial N° LF3PCKDO8AD004594, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 8203: Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc., Motor marca Motomel N° B071004, y chasis marca Motomel N° OELM15110BB071004, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 8215: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 CC., color azul, motor marca Zanella N°: LC1P5OFMH08103846, Chasis marca Zanella N°: 8A6MBSCAC8C600601, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 8493: Una motocicleta marca Mondial, modelo 110 cc., color verde, Motor Marca Mondial N°: 1P52FMH81015077, y chasis marca Mondial N°: LWGXCHL4972020619, Sin Dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 9101: Una motocicleta marca Mondial, modelo 150 cc., color roja, Motor marca Mondial N°: 163FML VA215544, Chasis marca Mondial N°: LLCJYL1069B100370, Sin Dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 9102: Una motocicleta marca Mondial modelo 110 cc., color azul y negra, Motor marca Mondial N°: 1P52FMH81085510; Chasis marca Mondial N°: LF3XCH2G48A01295, Sin dominio colocado.-
- 7) Secuestro N° 9208: Una motocicleta marca Imsa modelo 150 cc., color gris, Motor marca tina N°: QJ162FMJ-8211959; Chasis marca Imsa N°: OCWFRO15081RB1174, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Luis Guillermo Vañek

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial de la Provincia del Chaco*

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 86, Pc. 8 del Plan 200 Viviendas - FO.NA.VI-, de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a **Lezcano de Moreno Tomasa Lelia**, D.N.I. N° 6.603458 y Moreno Miguel, D.N.I. N° 2.530.388, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 25, Pc. 42, del Plan 1000 Viviendas -FO.NA.VI-, Golf Club, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a los Sres. **Sanchez Leandro**, D.N.I. N° 7.411.775 y **González Luisa**, D.N.I. N° 2.530.388, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 108 Pc. 18 del Plan 159 Viviendas -Programa Federal Plurianual-, de la localidad de Villa Ángela, Provincia del Chaco; oportunamente heredada por sentencia de Juicio Sucesorio "Ojeda, Teresa Beatriz s/Juicio Sucesorio, Expte. N° 251/2011, la Sra. **Gladys Dalmas Espindola**, L.C. N° 4.830.980, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Carolina Borchichi

Asesora Legal – Dcción. de Adjudicaciones

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la

PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L.** CUIT N° 30-67019085-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 324/2021, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 15 de abril del 2021- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 760792 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO pesos con 81/100 ctvos. (\$ 238.708,81) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 68.153,59 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 6.815,37 Fondo de Salud Pública \$ 33.637,48 Tasa Retributiva de Servicios \$ 60,12 Recargos \$ 130.042,25 TOTAL GENERAL \$ 238.708,81 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L.** CUIT N° 30-67019085-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 443/2021, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 23 de junio del 2021- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 804466 – Ley 2924-F Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE pesos con 11/100 ctvos. (\$ 311.999,11) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 102.926,23 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 10.292,56 Fondo de Salud Pública \$ 44.365,27 Tasa Retributiva de Servicios \$ 22,50 Recargos \$ 154.392,55 TOTAL GENERAL \$ 311.999,11 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L.** CUIT N° 30-67019085-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 492/2021, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 16 de julio del 2021- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 761877 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE pesos con 27/100 ctvos. (\$ 105.977,27) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 40.153,55 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 4.015,29 Fondo de Salud Pública \$ 12.061,68 Tasa Retributiva de Servicios \$ 56,25 Recargos \$ 49.690,50 TOTAL GENERAL \$ 105.977,27 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARTINEZ RUBEN EMILIO** CUIT N° 20-25792294-5 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 271/2020, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de noviembre del 2020- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la

Presentación N° 758957 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO pesos con 8/100 ctvos. (\$ 48.295,08) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 19.248,48 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 1.924,85 Tasa Retributiva de Servicios \$ 15,00 Recargos \$ 27.106,75 TOTAL GENERAL \$ 48.295,08 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”.

Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SANDOVAL ESTEBAN ANDRES** CUIT N° 20-36966978-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 196/2021, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 25 de febrero del 2021- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 764316 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTIUNO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO pesos con 49/100 ctvos. (\$ 21.191,49) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 12.404,10 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 1.240,41 Tasa Retributiva de Servicios \$ 45,00 Recargos \$ 7.501,98 TOTAL GENERAL \$ 21.191,49 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SODJA AYELEN ROCIO** CUIT N° 27-34033556-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 18 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 16 de febrero de 2022.-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 145.786,84). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11 y 12/2016- 05, 06, 07, 08, 09, y 10/2017- 12/2018-01/2019) \$ 47.180,56 ADICIONAL 10%- Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 4.718,06 RECARGOS al 28/02/2022 \$ 93.888,22 TOTALES \$ 145.786,84. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 254 de fecha 19/11/2021 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SODJA AYELEN ROCIO** CUIT N° 27-34033556-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 252/2020, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 18 de noviembre del 2020- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 756067 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS pesos con 37/100 ctvos. (\$ 3.132,37) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 939,33 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 95,00 Tasa Retributiva de Servicios \$ 15,00 Recargos \$ 2.083,37 TOTAL GENERAL \$ 3.132,37 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro

judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

—>*<—

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SODJA AYELEN ROCIO** CUIT N° 27-34033556-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 253/2020, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 18 de noviembre del 2020- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 758204 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO pesos con 92/100 ctvos. (\$ 37.581,92) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 13.713,35 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 1.371,27 Tasa Retributiva de Servicios \$ 15,00 Recargos \$ 22.482,30 TOTAL GENERAL \$ 37.581,92 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO, JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, EN AUTOS:- Expte. N°: 215/2018:- "**BETJAN GUSTAVO RODOLFO C/ WIESE HECTOR ARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", REMATARA EL PROXIMO Jueves 28 de ABRIL del corriente año 2022, a las 10,30 hs., en calle Guevara N° 914, de VILLA ANGELA, CHACO, los bienes embargados en autos, BASE TOTAL de \$ 9.503.500, identificados como: Inmuebles A.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE:- Determinado como FRACCION 1 y FRACCION A, de la FRACCION 2, del establecimiento "EL ÑANDUBAY", ubicado en el Dpto. Fontana- se individualizan como Lotes 39 y 42, por estar unidos forman un solo inmueble que mide:- 1.315 metros en sus lados Norte y Sur y 1.520,90 metros en sus costados Este y Oeste, con una superficie de 200 HECTAREAS, linda:- al Norte lote 34; al Sur lote 48, al Este c/e. lotes 38 y 43, y al Oeste los lotes 40 y 41.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 9.956.- al contado mejor postor con la base de \$7.633.333.- B.-1/3- UN TERCIO DE:-INMUEBLE:- Ubicado en el campo "EL ÑANDUBAY", en Colonia "LOS FORTINES", se designa como PARCELA 1, mide 750,46 metros en lados Este y Oeste por 657,50 metros en lados Norte y Sur, superficie de 49 Has.34 as..27 cas., Linda frente al Oeste calle pública e/m, con tierras de la Circunscripción VII-, por su lado Norte calle e/m parte de la fracción VI; por su lado Este con la parcela 2 y por su lado Sur parte de la chacra 89.- INSCRIPTO F R. MAT. 5232- DPTO. FONTANA.- al contado, mejor postor, base \$ 1.870.166.- comisión del 6 % a careo del que resulte comprador, entrega del 10 % en el acto del remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por él o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Local a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente inicio, dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta.- DEUDA TOTAL POR IMPUESTOS INMOBILIARIOS- \$5.264,44, a cargo del comprador, Inmuebles ocupados por el demandado, consultas martillero actuante -3735-629602- horario comercial- No se suspende por lluvia.- PUBLIQUESE POR TRES VECES.- SECRETARIA, 31 DE MARZO DE 2022.

Bella Karina Gallay
Secretaria

s/c

E:11/04 V:13/04/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO, JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, en autos:- "**FERNANDEZ GUSTAVO RODRIGO C/ WIESE HECTOR ARIEL S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO**", EXPTE. N° 70-F° 35- AÑO 2017, REMATARA EL PROXIMÓ Jueves 28 de ABRIL del corriente año 2022, a las 10,00 hs., en calle Guevara N° 914, de VILLA ANGELA, CHACO, los bienes embargados en autos, BASE TOTAL de a 12.900.333\ identificados como: Inmuebles A.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE Determinado como FRACCION 1 y FRACCION A, de la FRACCION 2, del establecimiento "EL ÑANDUBAY", ubicado en el Dpto. Fontana- se individualizan como Lotes 39 y 42, por estar unidos forman un solo inmueble que mide:- 1.315 metros en sus lados Norte y Sur y 1.520,90 metros en sus costados Este y Oeste, con una superficie de 200 HECTAREAS, linda:-al Norte lote 34; al Sur lote 48, al Este c/e. lotes 38 y 43, y al Oeste los lotes 40 y 41.- INSCRIPTO F° R.

MAT N° 9.956.- al contado mejor postor con la base de \$ 7.633.333.- B.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE:- Ubicado en el campo "EL ÑANDUBAY", en Colonia "LOS FORTINES", se designa como PARCELA 1, mide 750,46 metros en lados Este y Oeste por 657,50 metros en lados Norte y Sur, superficie de 49 Has.34 as.27 cas., Linda frente al Oeste calle pública e/m, con tierras de la Circunscripción V11-, por su lado Norte calle e/m parte de la fracción VI; por su lado Este con la parcela 2 y por su lado Sur parte de la chacra 89.- INSCRIPTO F R. MAT. 5232- DPTO. FONTANA.- al contado, mejor postor, base \$ 1.870.166.- C.-1/3- UN TERCIO DE:-INMUEBLE, ubicado en campo "EL ÑANDUBAY", Colonia "LOS FORTINES", que siendo parte de la mayor fracción señalada en el plano de subdivisión de las fracciones Dos y A que se determina como LOTE 43, de la fracción A y que se designa como PC- 1- DE LA CRAC 72, que afecta la forma de un rectángulo que mide una superficie de 49 Has., 39 As. 81 cas.,06 dm2., lindando al Norte con parte de la chacra 68, al Este con parcela 2 de la misma subdivisión, al Sur calle e/m con parte de la chacra 83, y con la chacra 82, al Oeste camino público dm con la chacra 71.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 6167- C DPTO. FONTANA.-al contado, mejor postor, base \$ 1.870.166.- D.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE:- Fracción de terreno de campo, subdivisión de las fracciones 2 y A de la fracción 1, se designa s/t. como PC 1, subdivisión del lote 47- Fracción A, con una superficie de 40 Has., 11 Areas, 15 cas.4 y mide 571 metros en lados Norte y Sur, por 715 metros en lados Este y Oeste, lindando al norte parte de la chacra 72, al Este parte chacra 83, al Sur Pardela 2, y al Oeste calle en medio chacra 81.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 14.914.- DPTO. FONTANA.-al contado, mejor postor, base \$ 1.526.666.-comisión del 6 % a cargo del que resulte comprador, entrega del 10 % en el acto del remate v el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por él o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Local a la orden de este Juzgado v como perteneciente al presente inicio, dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta.- DEUDA TOTAL POR IMPUESTOS INMOBILIARIOS- \$5.268,72, a cargo del comprador, Inmuebles ocupados por el demandado, consultas martillero actuante -3735-629602- horario comercial- No se suspende por lluvia.- PUBLIQUESE POR TRES VECES. SECRETARIA, 31 DE MARZO DE 2022.-

Bella Karina Gallay
Secretaria

s/c

E:11/04 V:13/04/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUA RESPECTO DE **ROGELIO OSCAR AQUINO**, DNI Na 17.037.152, sin alias, de nacionalidad argentino, con 56 años de edad, de ocupación portero, Con instrucción, domiciliado en Loma Florida Escuela N° 278- Localidad La Eduvigis, de estado civil: casado; que ha nacido en Selva Río de Oro; N° de DNI: N° 17.037.152. Que es hijo/a de: Juan Andres Aquino (F), y de Emilia Maidana (V); y que anteriormente ha residido en: Selva Río de Oro Que ha cursado estudios en: en Campo Antonioli, UER U4642071, quien se encuentra alojado en la Comisaría de la Eduvigis-Chad5, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**AQUINO ROGELIO OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 462/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 28/22, de fecha 09 de marzo del 2022, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la causa principal "AQUINO ROGELIO OSCAR S/ ABUSO SEXUAL", Expte. N° 594/2021-5; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 09/03/2022; FALLA: I).- CONDENAR a Rogelio Oscar Aquino, ya filiado a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO mas las accesorias del art. 12 del CP como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL (Art. 119 1° párrafo y 2° párrafo en función del 1° párrafo, conforme el Art. 55 del Código Penal), por los hechos cometidos en la Localidad de La Eduvigis Chaco en los años 2016 y 2020, en perjuicio de la integridad sexual de S.E.S., investigados por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de Gral. San Martín, Chaco, en esta causa: "AQUINO, ROGELIO OSCAR S/ ABUSO SEXUAL Expte. N° 594/2021-5. Con costas.- II).- DISPONER teniendo en consideración en contexto de violencia que padeció Sara Estefanía Sanchez - DNI 47.226.601, con último domicilio en la Localidad de La Eduvigis S/N-Chaco, dar intervención a alguna institución u organización especializada en cuestiones de género, con sede en la ciudad donde actualmente vive la damnificada, para que torne contacto con ella y puedan brindarle en caso que lo requiera la atención integral que dispone la Ley 26.485 en su artículo 10, pues la protección que pretenden dar a la mujer víctima la citada normativa y los instrumentos internacionales citados en el presente, excede de la que pueda brindarse en el marco de un proceso penal aquí también tengo presente lo dispuesto por la ley 26061 y la Convención de los Derechos de la niña y la CEDAW. III).- DISPONER como producto de los hechos que damnificaron a S.E.S., D.N.I. N° 47.226.601, la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio respecto de la damnificada, domiciliada en el Barrio de la Eduvigis S/N, tanto a su domicilio como a los lugares que ésta frecuenta, a una distancia no menor de 500 metros, ello en relación al oportuno otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de Rogelio Oscar Aquino según el régimen progresivo de ejecución penal, como así también que toda medida que en el futuro se disponga por el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga sea debidamente notificado a la damnificada S.E.S., D.N.I. N° 47.226.601, y/o a su padre Silvio Osmar Sánchez . Todo ello en función de lo dispuesto por la LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES (Ley N° 26.485). IV.- EXHORTAR a Rogarlo Oscar Aquino a la conveniencia de asistir -en mirar a la reinserción familiar y social según fuere considerado oportunamente por decisión judicial competente-, a programas reflexivos, educativos y terapéuticos tendientes a la modificación de sus conductas violentas por aplicación analógica de los fundamentos y disposiciones contempladas en el art. 32 de la Ley 26485 y su Decreto reglamentario 1011/2010. V.- IMPONER a Rogelio Oscar Aquino, la realización de tratamiento psicológico y/o psiquiátrico respecto al carácter del delito cometido. Ello, conforme a lo

acordado por las partes -en Acta RI 252; debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo. VI.- IMPONER al condenado Rogelio Oscar Aquino, la obligación de oblar la suma de Pesos Mil Ciento Veinticinco (\$ 1.125), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley. Provincial N° 4182. VII.-...VIII).- ... archívense ... NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN-JUEZ- DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS -SECRETARIA-.-". La pena impuesta quedará compurgada el doce de marzo de dos mil veinticinco (12/03/2025). Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de Marzo del 2022.

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:11/04 V:22/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NAHUEL GOMEZ**; alias "Gordo", de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 44.332.726, con 22 años de edad, de estado civil soltero, estudios primarios incompletos, trabaja en el campo, teléfono no tiene, domiciliado en Barrio Santa Teresita, Pueblo Viejo, de la localidad de Pampa del Indio (Chaco); que ha nacido en Pampa del Indio, el 01/01/2000, hijo de "rito Gomez, peón rural, domiciliado en Barrio Leales, Pueblo Viejo, Pampa del Indio; e Irene García, ama de casa, soltera, domiciliada en Barrio Taigoyic., Pueblo Viejo, Pampa del Indio; Prontuario de la División de Antecedentes Personales N° CF50747 e informe del Registro Nacional de Reincidencia N° 04727091 del que resulta que no registra antecedentes condenatorios computables. Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. Jose de San Martin-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GOMEZ, NAHUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte, N° 478/2022-5 , se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la causa principal N° N° 2021/2021-5 caratulada "Gomez, Nahuel s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal en Tentativa" y sus agregadas por cuerda N° 2778/2019-5 caratulada "Gomez, Nahuel s/ Encubrimiento por Receptación" y N° 767/2018-5 caratulada "Gomez, Nahuel s/ Encubrimiento por Receptación Agravado por el ánimo de lucro: la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 16/03/2022; F A L L A: I.- CONDENANDO a NAHUEL GOMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 119, 3er. párrafo en función del art. 42 del CP), ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (Art. 277 Inc. 1, apartado V del CP) y ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR EL ÁNIMO DE LUCRO (Art. 277 Inc.: 3 apartado "b" en función del Inciso 2 e Inciso 1 apartado c) de dicho artículo del CP); todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), a la PENA de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.; por el hecho cometido el 18/10/2020 en perjuicio de la menor A.J.F. en el Expte. ppal. N° 2021/2020-5 caratulada "GOMEZ, NAHUEL. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL. EN TENTATIVA"; y en fechas 14/11/2019 y 28 y 29/03/2018 en perjuicio de la Administración Pública en los Exptes. por cuerda No 2778/2019-5 caratulada "GOMEZ, NAHUEL. S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN" y No 767/2018-5 caratulada "GOMEZ, NAHUEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR EL ÁNIMO DE LUCRO", respectivamente. CON COSTAS. 11.7 IMPONIENDO a NAHUEL GOMEZ, ya filiado, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150), en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 26 inc. d) de la Ley 4182, en el término de cinco días de quedar firme el presente pronunciamiento, art. 516 inc. 2) del C.P.P. III.- ... IV.- ...V.- ...VI.- ...VII.-...VIII.- ...IX.- ... X.- NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y archívense... NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. LILIANA SOLEDAD PUPPO -JUEZ- Dra. ROSANA INÉS GOLKE - SECRETARIA-.- La pena impuesta quedará compurgada el 08/10/2024.- Gral. José de San Martín, Chaco, 29 de Marzo del 2022.

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:11/04 V:22/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: **JOSE LUIS DOMINGO**, de nacionalidad argentino, con 28 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 37.855.3096, domiciliado en Lote 20 de Villa Angela, Chaco, nacido en la ciudad de Villa Angela, en fecha 27 de septiembre de 1993, estudios primarios incompletos, que no padece de enfermedades infectocontagiosas, que es hijo de DOMINGO, ANGEL (v), y de Tedy Yolanda (v) en la causa caratulada: "**DOMINGO JOSE LUIS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 3113/2019-31 se ejecuta la Sentencia N° 52 de fecha 10/12/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1°) CONDENAR a JOSE LUIS DOMINGO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" (art. 119, tercer párrafo del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 45,

todos del C.P.; Art. 119, tercer párrafo del C.P., Arts. 422, 529, 530, 532, 533, y 534 del Código Procesal Penal -Ley N 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- Fdo. DRA. NILDA BEATRIZ MORESCHI-PRESIDENTE DE TRÁMITE JUEZ DE CAMARA DEL CRIMEN Ante mi: DRA. MARIA FERNANDA ABRAHAM - Secretaria - Cámara n lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 25 de marzo de 2022.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:08/04 V:18/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de Sara Grillo – Abogada, sito en Calle Brown N° 249, 2° Piso, Ciudad, cítese a FLORES JORGE PABLO - DNI N° 18.395.113 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. En los autos caratulados: "**LAS S.R.L. C/ FLORES JORGE PABLO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° 1.540/18" NOT. Fdo. Dra. Silvia C. Zalazar - JUEZ- JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2. Resistencia, 10 de marzo de 2020.

Sara B. Grillo

Secretaria

R. N° 191.809

E:08/04 V:11/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: DE CONVOCATORIA: El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor De Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, en autos: "**PEDRIDO JOSE LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO**". Expte. N° 1005/2022 cita por cinco (5) días a los acreedores, del Sr. PEDRIDO JOSE LUIS, DNI N°24.793.652, domiciliado en Perú S/N de Charata, Provincia del Chaco, a la convocatoria solicitada, fijándoseles hasta el día 15 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico.- 29 de Marzo de 2022.- Dra. Mariela Alejandra Lorenzín, Secretaria Provisoria.

Leonardo David Ibarra

Secretario

R. N° 191.816

E:08/04 V:18/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**SANCHEZ, SANDRA SOLEDAD S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR -HOY QUIEBRA**", Expte. N°27516/2021-1-C, en fecha 29 de Marzo de 2.022 se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: Resistencia, 29 de Marzo de 2022.- JFP En virtud de la situación acaecida de público conocimiento que afectó los sistemas informatizados del Poder Judicial del Chaco, y lo dispuesto por el Protocolo de Contingencias aprobado por Resol N°9 del STJ de fecha 31/01/2022 -modif. por Resol. N°12 y 57-, corresponde readecuar el trámite de las presentes actuaciones a fin de evitar inconvenientes a los acreedores en el cumplimiento de la carga de verificar sus créditos. Por lo expuesto corresponde en este acto fijar un nuevo periodo informativo. En consecuencia: RESUELVO: I.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura REINALDO LORENZO BLANCO con domicilio en calle COLON N° 565 de esta ciudad, el día 09 de Mayo de 2.022.- II.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en los art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- III.- ESTABLECER el día 21 de Junio de 2.022, como fecha - la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35 L.C.Q); y el día 16 de Agosto de 2.022, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art.39 L.C.Q.) Not.- Resistencia, 29 de Marzo de 2.022.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ROQUE HONORIO ALBORNOZ, DNI N° 34.009.987, argentino, jornalero, nacido en Miraflores el 19/06/1989, domiciliado en Pje. 4 de febrero de la localidad de Miraflores, hijo de Celedonio Albornoz y de Leonarda Jesús Yulan, que en los autos: "**ALBORNOZ, ROQUE HONORIO s/ lesiones graves**", Expte. N° 2820/11-6, Sec. N° 3, a fs. 131/132 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 10.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Mariela Rosana Glibota, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES -art. 90 del CP-, que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESUYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ROQUE HONORIO ALBORNOZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal y 377 del CPPCh (Ley 965-N). II) Agregar el original a la causa Protocolícese Regístrese

Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de marzo de 2022.

Dr. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CHARA, GUILLERMO LEONEL (alias "Leíto", D.N.I. N° 39.616.235, argentino, soltero, domiciliado en Lote N° 38, Colonia Aborigen, hijo de Raúl Tirado y de Emilce Celia chara, nacido en Pampa del Indio, el 4 de mayo de 1996), en los autos caratulados "**CHARA GUILLERMO LEONEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 19/22-2-, se ejecuta la Sentencia N° 79 del 06/12/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "(I) CONDENAR a GUILLERMO LEONEL CHARA, de demás circunstancias personales predeterminadas, como co-autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° 1er supuesto, en función del art. 42 del C.P.), en concurso real con el delito de HURTO a título de co-autor (art. 162 del C.P.), en concurso real con el delito de HURTO a título de autor (art. 162 del C.P.), todo concursado realmente (art. 55 del C.P.); a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION, DE EJECUCION EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas, por haber sido representado en su defensa por el sr. Defensor oficial N° 1". FDO.: Dr. Horacio Simón oliva -Juez de sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria - Pcia. Roque Sáenz Pena, 25 de marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Lederhos

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de Resistencia Chaco, Dr. Fernando Luis LAVENAS, Secretaria a cargo, en los autos caratulados: "**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL C/ LEDESMA OMAR Y DON PONCIANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 12283/18, ordena la notificación de la resolución al ejecutado LEDESMA OMAR D.N.I. N° 27.278.053, por el termino de dos días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- La resolución establece en su parte pertinente: 27 de noviembre de 2018. AUTOS VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LEDESMA OMAR Y DON PONCIANO S.A./ EJECUCIÓN FISCAL, condenándolos solidariamente a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO (\$45.868,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos y las costas, lo que se presupuesta provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$13.760,40), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, con la limitación dispuesta en los considerandos Pta. III.- III.- Conforme art. 541 del nueva C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (1) día para el Sr. OMAR LEDESMA y más cuatro (4) días para DON PONCIANO S.A de ampliación de la distancia atento lo prescripto doto por el art. 174 de la mencionada norma legal; podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plaza deberá constituir domicilia legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR las honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Abogados WILMER CARRARA y GUILLERMO NICOLAS ALMIRON como patrocinantes en la suma de PESOS UN MIL SETENTA (\$1.070,00) para cada uno y como apoderados en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$428,00) para cada uno.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868.- Notifíquese a Caja Forense y se con los aportes de ley.-V.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados copias la demanda, eximiendo de presentar copia de la documental, conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Le 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia 07 de febrero del 2022.

Norma E. García

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LEIVA, WALTER DAMIAN (D.N.I. N° 41.974.471, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Reserva III, machagai, hijo de Leiva Rolando y de Avalos margarita, nacido en machagai, el 27 de julio de 1999), en los autos caratulados "**LEIVA WALTER DAMIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 21/22-2-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 02/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1)

Declarando a WALTER DAMIAN LEIVA, de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2, primer supuesto en fundan del art. 164 del Código Penal), condenando lo a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS y OCHO (08) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual termino y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículos 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuando lo del pago de la tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F.-" Fdo.: DR.,. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DR. MANUEL ALEJANDRO MOREND -SECRETARIO- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de marzo de 2022.

Dra. Paula Agostina Pugliotti

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LUQUE, EPIFANIO (D.N.I. N° 11.772.059, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Las Heras N° 432, Machagai, hijo de Luque Teodoro y de Navarro Agripino, nacido en Machagai, el 9 de octubre de 1955), en los autos caratulados "**LUQUE EPIFANIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 03/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 23/10/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) CONDENAR a EPIFANIO LUQUE, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual Gravemente ultrajante (art. 119 -ler párrafo en función del 2do párrafo del CP) por el hecho que fuera traído a juicio y especificado en el presente, a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ- DRA. YANINA CAROLA YARROS -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Lederhos

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LEIVA, ROLANDO FABIAN (alias "colo", DNI N° 39.306.491, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en chacra 19 Pc. 7 Barrio Reserva machagai, hijo de Leiva Alejandro y de Avalos Margarita, nacido en Machagai, el 11 de enero de 1996), en los autos caratulados "**LEIVA ROLANDO FABIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 20/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 02/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1)...2) Declarando a ROLANDO FABIAN LEIVA, de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del art. 164 del código Penal), condenándolo a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual termino y demás accesorias legales del art. 12 del código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículos 529 y 530 del código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc, d) de La ley 840-F-...Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -SECRETARIO-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2022.

Dra. Paula Agostina Pugliotti

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 36/2022

OBJETO: Adquisición del medicamento oncológico Peg-Asparaginasa destinada al consumo de Pacientes del Servicio de Oncología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" diagnosticados con la patología Leucemia Linfoblástica Aguda, a través, del Banco Provincial de Drogas Hemato - Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doce millones ochocientos doce mil ochocientos veintiocho con sesenta centavos (\$12.812.828,60).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de Abril de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21/04/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11/4/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 37/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TALADROS Y MOTOSIERRAS A EXPLOSIÓN, DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 1.593.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de Abril de 2022 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21/4/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11/4/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 38/2022

Segundo llamado

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS GENERALES DE SEGUNDA LÍNEA, PARA CUBRIR LA DEMANDA DE UN PERIODO DE TRES (3) MESES DE LOS CUATRO (4) GRANDES HOSPITALES DE LA PROVINCIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$118.731.493,30).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N11 145 - 611 Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de Abril de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/04/2022 a las 10 :00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11/04/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N11 145 - 611 Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar>(Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N111853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 39/2022

Segundo llamado

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS GENERALES DE PRIMERA LÍNEA, PARA CUBRIR LA DEMANDA DE UN PERIODO DE TRES (3) MESES DE LOS CUATROS (4) GRANDES HOSPITALES DE LA PROVINCIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$560.397.358,65).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de Abril de 2022 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/4/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11/4/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar>/ DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 40/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS POR UN PERIODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES; PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON LA PATOLOGÍA: DIABETES MELLITUS Y DISLIPIDEMIAS, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE DIABETES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$280.638.582,00);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Abril de 2022 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/4/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11/4/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar>/ DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:11/04/2022

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia Del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 206/2022

OBJETO: Donde se solicita la adquisición de un (1) automóvil cero kilómetro, para uso de este Organismo.

APERTURA: Día 21 de Abril del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 7000,00 (PESOS SIETE MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 — 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Horacio Ybarra
Director de Administración


Cra. Silvia B. Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c

E:11/04/2022

>*<

I.P.D.U.V.
Provincia del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 17/2022

FO.PRO.VI.
LICITACION PUBLICA N° 17/2022
<p>OBRA: "PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO" CONSTRUCCIÓN DE DOS TORRES DE 32 DEPARTAMENTOS – 2° ETAPA a ejecutarse en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "F", Chacra 36, Manzanas 98 (parte) y 99 de esa localidad.</p>
<p>PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 18/00 Unidades de Vivienda (3.965.141,18 UVI) equivalente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 19/00 (\$402.104.967,19) considerando el valor de la UVI al 28 de Enero de 2022.</p>
<p>PLAZO DE OBRA: Veinte (20) Meses.</p>
<p>SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: por Ajuste Alzado.</p>
<p>CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$241.262.980,31.</p>
<p>GARANTÍA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Tope.</p>
<p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/00 (\$140.000,00).</p>
<p>VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 07 de Abril del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</p>
<p>FECHA DE PRESENTACIÓN: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 06 de Mayo del año 2022 hasta las 08:00 hs.</p>
<p>FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p>
<p>CONSULTA Y ACLARACIONES: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p>
<p>INFORMACIÓN VÍA INTERNET: http://www.ipduv.chaco.gov.ar.</p>


Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:08/04 V:13/04/2022

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2022**Objeto:** Adquisición de ochocientas (800) resmas de papel tamaño A4 de 80 grs. y quinientas (500) resmas de papel tamaño oficio de 80 grs.-.**Fecha y lugar de Apertura:** 25/04/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 25/04/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.**Presupuesto Oficial:** Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00)**Valor del pliego:** Pesos Un mil (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.*Cra. Alejandra L. Desoindre**A/C Dirección de Administración*

s/c

E:08/04 V:18/04/2022

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN***Provincia del Chaco***Edicto****EDICTO:** La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del Sr. **QUINTERO JUSTO M. 7.450.519**, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 1950 letra "Q" año 1950, Circ: II Sec: "E" Ch: 1 Mz: 16 Pc: 9b y por el término de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 18 de marzo de 2022.-**Gabriela V. González***Secretaria Legal y Técnica*

R.N°:191.802

E:08/04 V:13/04/2022

—>*<—

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI*Provincia del Chaco***ORDENANZA MUNICIPAL N°5.920/2.021**

Machagai, 10 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°32.915/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día, 27 de octubre de 2021, trató el Expediente de la Solicitante Sra. CABRERA, BETIANA INÉS DNI N°38.122.891, S/ Parcela 3 — Manzana 25 — Circunscripción I, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°3.220/2010, de fecha 02 de Junio de 2010, donde se ADJUDICABA EN VENTA, al Sr. VIÑON, FERNANDO MIGUEL DNI N°21.597.516, Argentino, soltero, nacido el día 14 de Enero de 1970, con domicilio en Calle Yrigoyen N°442, de esta ciudad, el inmueble individualizado como Parcela 03 — Manzana 25 — Circunscripción I, de la ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una superficie de 385,00 M2 (Trescientos Ochenta y Cinco Metros cuadrados), según Plano de Mensura 24-50-08, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 22/01/2010, con destino a vivienda familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Por incumplimiento del Artículo 10 Inc. d), y g), de Ordenanza Municipal N°90/1990. Todo a los efectos de regularizar en inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros presente del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 01/11/2021, constanding en Acta N°065/2021, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA****ARTICULO 1°:** REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°3.220/2010, de fecha 02 de Junio de 2010, donde se ADJUDICABA EN VENTA, al Sr. VIÑON, FERNANDO MIGUEL DNI N°21.597.516, Argentino, soltero, nacido el día 14 de

Enero de 1970, con domicilio en Calle Yrigoyen N°442, de esta ciudad, el inmueble individualizado como Parcela 03 — Manzana 25 — Circunscripción I, de la ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una superficie de 385,00 M2 (Trescientos Ochenta y Cinco Metros cuadrados), según Plano de Mensura 24-50-08, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 22/01/2010, con destino a vivienda familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Por incumplimiento del Artículo 10 Inc. d), y g), de Ordenanza Municipal N°90/1990. Todo a los efectos de regularizar en inmueble en cuestión. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, al Sr. VIÑON, FERNANDO MIGUEL DNI N°21.597.516, a los efectos legales que correspondan.-

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Jose Luis Rudaz
Presidete

s/c

E:08/04 V:13/04/2022

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Convocatoria a Audiencia Publica

El próximo día Martes 19 de Abril de 2022, a la hora: 08:00, en el “Recinto de Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, Sala “Deolindo Felipe Bittel”, sito en calle Brown N° 520, de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N°067/22, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 543/21 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: “Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia la fracción que se encuentra comprendida por los vértices B j’ k’ l’ que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice B de la Parcela 1 – Fracción 1 – Chacra 115, con ángulo interno de 90° y en dirección Noroeste se midió 62,52 metros encontrándose con el vértice j’: de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección Noreste se mide 20,00 metros llegando al vértice k’; de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección al Sureste se mide 62,52 metros llegando al vértice l’; de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección Suroeste se midió 20,00 metros, llegando así al vértice de partida B y cerrando el polígono descrito con una superficie de 625,20 metros cuadrados, de acuerdo al croquis agregado a fojas 33, con destino a transferir en carácter de donación al Club de Regatas Resistencia ”.-

Se informa a todos los interesados en participar virtual o presencial a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta 24 horas previas a la fecha, a través de la página web www.presidenciaconcejo.com/cpu. Proyecto a disposición en dicha página o por solicitud al Correo Electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com - Dra. Claudia Caballero – Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco-

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa

s/c

E:08/04 V:11/04/2022

————— >*< —————
Edictos


EDICTO: La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor RUIZ DIAZ, JULIO, titular del DNI N° 35.030.794, domicilio sin declarar, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: “DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. RUIZ DIAZ, JULIO CESAR” QUE SE SIGUE POR ACTUACION SIMPLE N° 41.312-P-21. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Director Gral. De Sumarios Sr Darío Alejandro Centurión.-

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa


s/c

E:08/04 V:11/04/2022

ANEXO I
RESOLUCION N° 1695/2021 - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO



Ministerio de
Seguridad y Justicia



1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

RESISTENCIA, 4 NOV 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E7-2021-1955-A, la Ley N° 2011-J, los Decretos N° 338/21, 675/21, 139/21, 993/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 338/21 -t.v.-, se aprueban los llamados a Concursos Abiertos de Antecedentes y Oposición, para cubrir los puestos vacantes de Director Control Policial y Director Defensoría del Policía, aprobándose en su Anexo I el Reglamento del citado Concurso y facultando al Ministerio de Seguridad y Justicia, como autoridad de coordinación del mismo, pudiendo además instrumentar el proceso de convocatoria por Resolución;

Que por la Resolución N° 220/21 -t.v.-, se efectuó los llamados a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición de los mencionados cargos en el ámbito de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, habiéndose cumplido con todas las prescripciones procesales y administrativas establecidas en los respectivos instrumentos legales;

Que en el Artículo 1° del Decreto N° 1573/21, se declara Desierto el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Director Control Policial, por ausencia de aspirantes con puntaje mínimo exigido para pasar a la etapa de "Examen de Oposición";

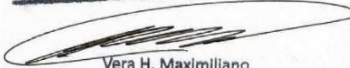
Que en el Artículo 2° del Decreto N° 1573/21, se declara Desierto el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Director Defensoría del Policía, por no haber alcanzado ninguno de los postulantes las condiciones mínimas requeridas para su admisibilidad;

Que el Decreto N° 139/21 implementa en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, el cual, será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) y que servirá para todo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean abiertos o internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el fin de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;


Que el Decreto N° 993/21, implementa el Diccionario de las Competencias, el cual permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desempeñarse de manera eficiente en su respectivo puesto de trabajo;

Que los cargos a concursar con dependencia jerárquica y funcional en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia- jurisdicción 7- resultan comprendidos según Ley N° 2011-J, correspondiendo en consecuencia el pertinente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Vera H. Maximiliano
A/c. Doto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministerio de Seguridad y Justicia

Ministerio de
Seguridad y Justicia

11695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (02) cargos jerárquicos de Director Control Policial- CUOF N° 31- y Director Defensoría del Policía- CUOF N° 32;

Que de conformidad con el Artículo 4° del Decreto N° 338/21, han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en virtud de lo enunciado, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos(02) cargos vacantes de Director Control Policial- CUOF N° 31- y Director Defensoría del Policía- CUOF N° 32-, ambos con dependencia jerárquica y funcional en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia- jurisdicción7- resultando comprendidos según Ley N° 2011-J y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 338/21 y 675/21.

Artículo 2°: Constitúyanse los Tribunales Examinadores según lo dispuesto en el Artículo 4°- Anexo I al Decreto N° 338/21 y su modificadorio Decreto N° 675/21, el que estará conformado según el siguiente detalle:

- El Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich, quien actuará como Presidente del Tribunal y/o quien el designe.
- Dra. Gloria Beatriz Zalazar, D.N.I. N° 17.016.960, como representante titular del Ministerio de Seguridad y Justicia y/o quien ella designe.
- Dr. Jorge Pablo Alegre, D.N.I. N° 22.875.980, como representante Titular de la Asesoría General de Gobierno y/o quien el designe.
- Tec. Mariela Dolce, D.N.I. N° 28.001.683,
- como representante titular de la Subsecretaría de Modernización del Estado y/o quien ella designe.
- Dra. Patricia Lorena Unamuno, D.N.I. N° 26.418.487, como representante titular de la Subsecretaría de Gestión Pública y/o quien ella designe.
- Dra. Mirian Edith Maidana, D.N.I. N° 28.239.280, como representante titular de la Dirección General de Recursos Humanos y/o quien ella designe.
- Dra. Gabriela Vanesa Aguilera, D.N.I. N° 28.125.533, como representante titular de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional y/o quien ella designe.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para efectivizar el Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones en el Boletín Oficial, Página Web de la Provincia,

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de
Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



diario local y el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas- TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 338/21 y Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Finalizados los diez (10) días hábiles, siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

Finalizados los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de cierre de inscripción.

APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Finalizados los cinco (5) días hábiles, posteriores a la recepción de la nómina de agentes en condiciones de ser admitidos y consecuentemente de agentes no admitidos.

EXHIBICIÓN DE NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: el día hábil, posterior a la fecha del acta correspondiente, durante tres (3) días corridos.

PLAZO DE REVISIÓN: dos (2) días hábiles, contados desde la última fecha de exhibición de la Nómina de Admitidos y No Admitidos.

RESOLUCIÓN DEL PEDIDO DE REVISIÓN: Finalizados los tres (3) días hábiles, desde la fecha de presentación del pedido.

ETAPA DE ANTECEDENTES:

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Finalizados los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la Nómina de Admitidos y No Admitidos y/o Resolución del pedido de revisión, según corresponda.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: Finalizados los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde la finalización de la etapa de la evaluación de los antecedentes.

COLOQUIO: Finalizados los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el examen de oposición.

Artículo 4°: Apruébese las Planillas de los cargos a concursar Anexo I y la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo II y Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

Artículo 6°: Determinase que toda información o decisión tomada por el Tribunal Examinador será instrumentada a través de actas, las que serán exhibidas a partir del día hábil posterior a la fecha que conste en la misma, en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" y serán consideradas notificaciones fehacientes.

Artículo 7°: Determinese que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 8°: Establécese que, conforme el resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

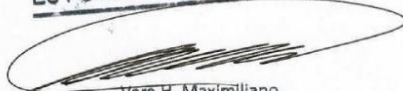
Artículo 9°: Determinése quela medida dispuesta se encuadra en las prescripciones en el Decreto N° 338/21 y su modificatorio Decreto N° 675/21.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1695

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia



"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **1695**
JURISDICCIÓN 7- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

C.E.I.C. N°	Denominación	C.U.OF. N°
322	Director	31- Director Control Policial
323	Director	32- Director Defensoría del Policía

La presente Planilla consta de dos (2) cargos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministerio de Seguridad y Justicia

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **1695**
 FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
 "Director Control Policial"

I) **Identificación del puesto**

Nombre del Puesto	Director Control Policial	Número de Dependientes: 6
Unidad organizativa	Dirección de Control Policial	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 322	Director Control Policial	
CUOF N° 31	Dirección de Control Policial	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	Resistencia	

II) **Ubicación en estructura orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia.

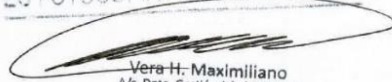
III) **Responsabilidad primaria**

Identificar, investigar las faltas de disciplina grave, muy grave, que pudiera cometer el personal de la policía y de apoyo de la institución en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con las normas estratégicas, programas y acciones desarrolladas por la institución de referencia.

Acciones

1	Intervenir de oficio por denuncia o simple reclamo de alguna particular, efectuado por escrito o mediante exposición verbal que deberá formalizarse ante esta Dirección.
2	Guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informes a los cuales tenga acceso o conocimiento como consecuencia del ejercicio o motivo del ejercicio de las funciones e independientemente de que el asunto calificado o no como confidencial por el superior.
3	Ordenar la instrucción de las actuaciones sumariales cuando fueren requeridas.
4	Emitir Dictamen sobre la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o los acusados, a petición de la Auditoría de Asuntos Internos en el marco de actuaciones sumariales.
5	Asesor y participar en la designación de auditores sumariales e inspectores ad hoc cuando circunstancias especiales y urgentes lo justifiquen.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Vera H. Maximiliano
 A/c. Dpto. Gestión Administrativa
 y Control de Legalidad
 Ministerio de Seguridad y Justicia



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



6	Establecer o determinar los procedimientos de auditorías e inspecciones preventivas.
7	Efectuar la programación anual de las auditorías e inspecciones preventivas así como las evaluaciones institucionales de desempeño e impacto y organizar su desarrollo.

IV) Requisitos

1. Edad	Entre 25 años y 50 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo	ABOGADO.
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	
	Deseables	Nociones generales en Derecho Penal o Derecho Administrativo y/o en procesos de Mediación. Nociones generales en Tics

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas, que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de
Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

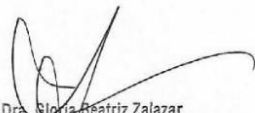


g) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
h) Pensamiento analítico	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.

El puntaje total de los 8 tópicos es de 100 puntos, los tópicos b) y e) tienen un valor de 20 puntos y los restantes tendrán un valor de 10 puntos cada uno.

VI) Temario de examen:

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y Sistemas Contables-Administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización Administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios -t.v.- del Poder Ejecutivo, Decretos N° 602/20 y Decreto N° 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y sus Decretos N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley Orgánica de Policía, Ley N° 1179-J y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificación de Ley 1179-J – Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley del Personal Policial – Ley N° 178-J y Decretos Nros. 1270/64; 463/58; 1684/03; 2054/08; 449/05.</p> <p>d. Tics.</p>


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia



1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

**ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° _____
FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
"Director Defensoría del Policía"**

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto	Director Defensoría del Policía	Número de Dependientes: 6
Unidad organizativa	Dirección Defensoría del Policía	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 323	Director Defensoría del Policía	
CUOF N° 32	Defensoría del Policía	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	Resistencia	

II) Ubicación en estructura orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia

III) "Responsabilidad primaria"

Promover el respeto integral de los derechos del personal policial

IV) Acciones"

1	Recepción de las denuncias, quejas o reclamos efectuados por el personal policial.
2	Denunciar ante la autoridad judicial competente, la posible comisión de delitos cometidos por el personal policial y de apoyo que fueren conocidos en el ejercicio de sus funciones.
3	Asesorar y entender administrativamente en la temática del personal policial, interviniendo en la falta grave o muy grave, asegurando el debido proceso y el carácter contradictorio, aconsejando y asesorando a la máxima autoridad en materia de cesantía o exoneración en atención a las sanciones disciplinarias.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



V) Requisitos

1. Edad	Entre 25 años y 50 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo	ABOGADO.
3. Conocimientos específicos	Excluyentes
	Deseables	Nociones generales en Derecho Penal o Derecho Administrativo y/o en procesos de Mediación. Nociones generales en Tics

VI) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas, que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
g) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.

El puntaje total de los 7 tópicos es de 100 puntos, los tópicos b), c) y e) tienen un valor de 20 puntos y los restantes tendrán un valor de 10 puntos cada uno.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de
Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



VII) Temario de examen

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y Sistemas Contables-Administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios –t.v.-del Poder Ejecutivo, Decretos N° 602/20 y 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y su Decretos N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley Orgánica de Policía, Ley N° 1179-J y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificación de Ley 1179-J – Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley del Personal Policial – Ley N° 178-J y Decretos N° 1270/64; 463/58; 1684/03; 2054/08; 449/05.</p>

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministerio de Seguridad y Justicia

s/c

E:08/04 V:13/04/2022